

Condiciones generales:

1. Las PP en RRII estarán regidas por lo establecido en el Convenio de Prácticas Preprofesionales celebrado entre la Facultad e instituciones, empresas u organismos públicos o privados que serán sedes de las prácticas.
2. Las tareas a desarrollar por los y las estudiantes practicantes en la institución sede, consistirán en actividades vinculadas con las competencias profesionales y el perfil que establece el Plan de Estudio de la Licenciatura en RRII.
3. La Escuela de Relaciones Internacionales designará una Comisión de Selección conformada por 3 docentes. Esta Comisión tendrá como función recepcionar la documentación y llevar adelante el proceso de selección que constará de las siguientes etapas: A) Pre Selección. B) Entrevistas personales C) Selección y D) Publicación del orden de mérito. Para el orden de mérito, la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación: grado de avance en la carrera; antecedentes académicos; resultado de la entrevista realizada a los/as estudiantes preseleccionados/as; plazas anuales disponibles y las características y perfiles demandados por cada institución sede.
4. La convocatoria se abrirá desde el 15 de diciembre de 2023 hasta marzo de 2024. El período de la práctica preprofesional será preacordado con cada institución sede (mínimo 32 hs; máximo de 192 horas para cada estudiante) pudiendo extenderse el período por solicitud de prórroga. El cursado del Seminario se realizará durante el primer semestre y las prácticas se desarrollarán en su mayoría a partir del mes de mayo (pudiendo variar según los requerimientos de las sedes).
5. El sistema incluye la celebración de un Acuerdo Individual de PP en RRII entre cada estudiante y la Facultad de Ciencia Política y RRII. En el mismo se estipularán las obligaciones y derechos de la institución sede, de los y las practicantes, de la Facultad y Escuela y la modalidad de la práctica.
6. La Facultad de Ciencia Política y RRII se hará cargo de la cobertura legal de seguro para cada uno/a de los y las estudiantes practicantes.
7. Queda estipulado que las PP en RRII no implican compromiso económico, erogación ni indemnización alguna por parte de las instituciones sedes, como así tampoco con la Facultad de Ciencia Política y RRII, con los/as alumnos/as practicantes.
8. El monitoreo de las prácticas estará a cargo de las docentes de la cátedra, quien ejercerá como guía para los/as estudiantes y al mismo tiempo como supervisor del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo Individual de Prácticas.

9. Cada Institución Sede realizará el seguimiento de los/as estudiantes practicantes a través de un/a tutor/a institucional de su dependencia quien será responsable del plan de trabajo a ejecutar por los/as estudiantes durante el período de práctica.
10. La Facultad a través de la Escuela de Relaciones Internacionales emitirá un certificado final de la realización de la práctica preprofesional al finalizar el período convenido y constará en el legajo del estudiante todo lo desempeñado.